

SOLICITUD DE PEDIDO

# Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Fecha Documento: 5/11/2024



4a. Avenida, 15-70 Zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12 Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
Teléfonos: 22908000


EXPRESADO EN: QUETZALES


SOLICITUD DE PEDIDO-691

Fila	Descripción	Cantidad
1	Suscripción Anual en ARCGIS ONLINE para CNEE.	1.00
2	Bloques de 1000 créditos cada uno.	13.00
3	Usuarios Viewer.	7.00

**Comentarios:**

El propósito de la Suscripción de ARCGIS ONLINE, es el desarrollo y publicación de Atlas Web en su versión Pública y Completa, para ser utilizado por los usuarios internos y externos a la CNEE, como una herramienta ayuda a los sectores público y privado a planificar de mejor forma los proyectos relacionados al sector de energía eléctrica, vitales para el desarrollo en todo el país

(f)   
 Solicitante.: Ingeniero Josué Ramírez

(f)   
 Autorizó.: Ingeniero Fernando Moscoso

(f)   
 Depto. Contabilidad y Finanzas  
 Confirmación Presupuestaria

(f)   
 Depto. de Compras y Contrataciones  
 Autoriza  
  
 Encargado del Departamento de  
 Compras y Contrataciones a.i.

(f)   
 Coordinación Administrativa  
 Visto Bueno  
  
 Visto Bueno  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
 CONTABILIDAD Y FINANZAS

**GTM-Dictamen-1960**

**Para:** Directores  
**De:** Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos  
**Fecha:** Guatemala, 27 de noviembre de 2024  
**Asunto:** Actualización de la Suscripción para la operación del Atlas Web en la Plataforma de ARCGIS ONLINE durante el año 2025.

**ANTECEDENTES:**

**29 de septiembre de 2024.** se concluye la primera versión del Atlas Web.

**10 de enero de 2024.** se actualiza la suscripción del Atlas Web de CNEE en la Plataforma ARCGIS ONLINE, se incluyen siete nuevos usuarios estándar y 4000 créditos adicionales para la operación del Atlas.

**ANÁLISIS:**

La Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos, ha desarrollado el Atlas del S.N.I. en la versión Web, como una herramienta para la Planificación y evaluación del Sistema de Transmisión existente y futuro, para el uso público e interno a la CNEE.

A finales de septiembre de 2023 se concluye la primera versión del Atlas Web, y a principios de enero de 2024, se renueva la suscripción anual a la plataforma de ARCGIS ONLINE, entre la suscripción se adquiere una cantidad de **4000 Créditos**, para la operación y visualización del Atlas Web en dicha Plataforma.

**Alcances de lo requerido:**

- a) **Suscripción Anual en ARCGIS ONLINE para CNEE , exactamente con las mismas características de la suscripción actual**
- b) **7 usuarios Viewer**
- c) **13 bloques de Créditos, de 1000 créditos cada uno**

**Justificación:**

El propósito de la Suscripción de ARCGIS ONLINE, es el desarrollo y publicación de Atlas Web en su versión Pública y Completa, para ser utilizado por los usuarios internos y externos a la CNEE, como una herramienta ayuda a los sectores público y privado a planificar de mejor forma los proyectos relacionados al sector de energía eléctrica, vitales para el desarrollo en todo el país.

Del mismo modo quedo aprobado dentro en el presupuesto de operación de CNEE-2025

**OPINIÓN TÉCNICA:**

Es opinión de la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercado Eléctricos, lo siguiente:

Técnicamente se recomienda la compra de la Suscripción, los paquetes de créditos adicionales, y los usuarios para la operación y mantenimiento de la herramienta Atlas Web en la plataforma ARCGIS ONLINE para el año 2025.

Atentamente,



Ing. Arnoldo Arroyo  
Depto. Planificación Energética  
y Estudios Eléctricos



Ing. Luis Ramírez  
Analista profesional Planificación  
Energética y Estudios Eléctricos



Ing. Fernando Alfredo Moscoso Lira  
Gerente de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos



## LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN

### «LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE»

### MODALIDAD PROVEEDOR DIRECTO

**GUATEMALA, NOVIEMBRE 2024**





## **LINEAMIENTOS DE «LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE»**

### **1. ANTECEDENTES**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica para el eficiente cumplimiento de sus funciones, presenta la necesidad de contar con la «Licencia del programa ARCGIS con acceso a funciones online».

### **2. JUSTIFICACIÓN**

El propósito de la Suscripción de ARCGIS ONLINE, es el desarrollo y publicación de Atlas Web en su versión Pública y Completa, para ser utilizado por los usuarios internos y externos a la CNEE, como una herramienta ayuda a los sectores público y privado a planificar de mejor forma los proyectos relacionados al sector de energía eléctrica, vitales para el desarrollo en todo el país.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A continuación, se detallan las características técnicas de la licencia solicitada.

#### **3.1. Requisitos mínimos:**

El programa ArcGIS Online deberá disponer de lo siguiente:

- i. Análisis de datos georreferenciados y elaboración de mapas.
- ii. Disponer de acceso a aplicaciones, mapas y datos específicos del flujo de trabajo de todo el mundo.
- iii. Almacenamiento de datos y mapas en una infraestructura privada y segura, que puede ser configurado para cumplir con requisitos propios de cartografía.
- iv. Trabajar con estilos inteligentes basados en datos para explorar y visualizar datos 2D y 3D.
- v. Acceso a herramientas de análisis intuitivas que ayuden a comprender mejor los datos.
- vi. Incluir todo lo necesario para crear mapas web, crear escenas web en 3D, crear aplicaciones web y crear cuadernos. A través de Map Viewer (anteriormente conocido como Map Viewer Beta), Map Viewer Classic (anteriormente conocido como Map Viewer) y 3D Scene Viewer, se debe contar con acceso a una galería de mapas base y estilos inteligentes para explorar y visualizar los datos.
- vii. Acceso a plantillas y widgets para crear aplicaciones web para publicar con ArcGIS Online, asimismo, el uso de ArcGIS Notebooks, acceso a los recursos de Python para realizar análisis, automatizar flujos de trabajo y visualización de datos.
- viii. Capacidad mantener los mapas y datos de forma privada, y con la



capacidad de compartir dicho contenido con otras personas dentro y fuera de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En cuanto a compartir los mapas y otro contenido, debe incluir la capacidad de incrustar los mapas en páginas web, blogs, aplicaciones web y redes sociales.

- ix. Capacidad de configurar grupos que sean privados y solo por invitación, o grupos públicos que estén abiertos a todos. Adicionalmente, capacidad de configurar colaboraciones con otras organizaciones para compartir y trabajar con el contenido de los demás.
- x. Capacidad de trabajo en colaboración para la creación de mapas, escenas, aplicaciones y cuadernos.
- xi. Mapas interactivos y escenas 3D que permiten a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica explorar, comprender y medir sus datos geográficos.
- xii. Acceso a ArcGIS Living Atlas of the World por medio de una colección dinámica de mapas, escenas, capas de datos, imágenes, análisis y aplicaciones de la comunidad ArcGIS.
- xiii. Herramientas de análisis, entre las cuales se encuentra Map Viewer Classic para revelar nuevos patrones, encontrar ubicaciones adecuadas, enriquecer sus datos, averiguar qué hay cerca y resumir sus datos. También puede aprovechar la API de ArcGIS para Python utilizando ArcGIS Notebooks para ejecutar scripts de ciencia de datos para obtener información sobre sus datos.
- xiv. Publicación de datos como capas web en ArcGIS Online, las cuales deberán estar alojadas en la nube de y escalar dinámicamente a medida que la demanda aumenta o disminuye. Agregar las capas a los mapas y permitir que otros también las usen.
- xv. Publicación de datos directamente desde ArcGIS Pro o ArcGIS Online y compartir los datos con otras personas.
- xvi. Crear áreas de mapa para sacar mapas sin conexión. Configuración de la sincronización para que los editores sin conexión puedan obtener las últimas actualizaciones del mapa.
- xvii. Acceso desde ArcGIS Companion, de manera que sea posible explorar contenido ver grupos y más sobre la marcha.
- xviii. Capacidad de ajustes y configuración del sitio para cumplir con requerimientos propios de la CNEE, entre las cuales se incluyen configuraciones para administrar personas, monitorear actividades, mantener controles de seguridad y especificar los términos de uso de los datos de la CNEE.
- xix. Acceso a ArcGIS Online a través de navegadores web y dispositivos móviles; asimismo, acceso a ArcGIS Online directamente a través de otros componentes de ArcGIS, incluidas las aplicaciones de ArcGIS.
- xx. Capacidad de ver las personas que forman parte de la suscripción y configurar el contenido y la configuración de seguridad.

**3.2. Usuario GIS Profesional:**

El usuario GIS Profesional Estándar deberá disponer de la capacidad de creación, visualización interactiva, análisis especial, edición multiusuario y administración de



datos, conforme lo siguiente:

No.	Área funcional	Básico	Estándar
1.	Creación de mapas y escenas interactivos a partir de orígenes de archivos, de base de datos y en línea.	X	X
2.	Modelado visual y análisis espacial de un proceso o un flujo de trabajo.	X	X
3.	Acceso a herramientas de análisis espacial básicas de superposición, proximidad y resumen.	X	X
4.	Acceso a herramientas estadísticas para analizar patrones espaciales, clústeres y relaciones.	X	X
5.	Acceso a una amplia gama de herramientas de administración de datos automatizada.	X	X
6.	Ejecución de scripts, geoprocetamiento y otras operaciones mediante Python.	X	X
7.	Creación de mapas de nivel de calle que incorporen ubicaciones GPS.	X	X
8.	Visualización de datos de CAD o imágenes de satélite o aéreas.	X	X
9.	Uso de gráficos para ver las categorías, las relaciones, las distribuciones y los cambios de los datos.	X	X
10.	Publique y comparta mapas y proyectos como paquetes y servicios en la Web, en aplicaciones móviles y en las redes sociales.	X	X
11.	Creación, configuración e impresión de diseños de página.	X	X
12.	Acceso a funciones completas de edición de datos SIG.		X
13.	Edición de una geodatabase corporativa multiusuario.		X
14.	Uso de la edición desconectada en el campo.		X
15.	Almacenamiento de instantáneas históricas de los datos.		X
16.	Automatización del control de calidad.		X
17.	Creación de datos espaciales a partir de mapas escaneados.		X
18.	Administración de flujos de trabajo y asignaciones de trabajo.		X
19.	Acceso a funciones completas de edición de datos SIG.		X

### 3.3. Requisitos adicionales

- i. Trece bloques de mil créditos (total 13,000 créditos) para ArcGIS Online.
- ii. Suscripción de siete usuarios del tipo ArcGIS Online Viewer.
- iii. Detallar el precio por la suscripción de usuarios del tipo ArcGIS Online Viewer, los cuales serán requeridos a demanda de la CNEE durante el plazo de la contratación (este precio no debe sumarse al valor de su oferta).

### 3.4. Servicios de actualización, soporte y mantenimiento

El oferente se compromete a proporcionar la actualización, soporte y mantenimiento necesario para el software ArcGIS, con acceso a funciones Online. Los servicios de actualización, soporte técnico y mantenimiento del software relacionado, deberán ser entregados y proporcionados al personal que la CNEE nombre para tal efecto, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- i. Telefónica.
- ii. Internet, indicando el sitio de internet del desarrollador del programa para realizar la descarga de los archivos
- iii. Por correo electrónico.
- iv. En medio magnético a las oficinas de la CNEE 4ª. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Ciudad de Guatemala.
- v. Otra que el proveedor proponga y que sea aprobada por la CNEE

En todo caso, la CNEE, se reserva el derecho de elegir la modalidad más conveniente.

### 3.5. Los alcances de los servicios son los siguientes

**3.5.1. Actualización:** El proveedor se debe comprometer a dar a la CNEE, las últimas versiones del software ArcGIS, al momento de producirse cualquier actualización (que contenga facilidades y mejoras como producto del desarrollo y evolución de dicho Software), en congruencia con el estado del arte de las nuevas metodologías y herramientas que rigen su funcionamiento. El proveedor dispondrá de cinco días hábiles para entregar las actualizaciones a la CNEE, en la forma que se describe en el numeral anterior, de las presentes especificaciones.

**3.5.2. Soporte Técnico:** El proveedor se debe comprometer a proveer a la CNEE, el soporte técnico del software ArcGIS, así como la provisión de los materiales relacionados con los servicios de actualización de dichos modelos, consistentes en aplicativos de instalación, manuales de usuario y todos aquellos relacionados con dicha actividad.

**3.5.3. Mantenimiento:** El proveedor se debe comprometer a proveer a la CNEE, el mantenimiento del software ArcGIS como servicio en la nube, que garantice a la CNEE la corrección de problemas o errores que puedan ser detectados en el software por parte de su desarrollador u otros usuarios.





Los servicios de actualización, soporte técnico, mantenimiento y adición del software, comprenderán todos los aspectos y tareas relacionadas con la operatividad de los mismos, su uso y manejo, debiendo ser prestados de oficio por el proveedor o por requerimiento expreso de la CNEE.

Se deberá entregar a la CNEE toda la documentación en idioma español (manual de usuario y otro relacionado) de cada una de las últimas versiones que el desarrollador del programa tenga disponible en el mercado.

**3.6. Periodo de contratación**

La adquisición de la licencia ArcGIS a contratar, deberá prestarse por el plazo de un año contado a partir del 09 de enero del año 2025.

**4. PAGOS:**

Se realizará un solo pago dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda, luego de la entrega y recepción a satisfacción, según lo indica el artículo 48 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE. El proveedor debe facturar a nombre de Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con número de identificación tributaria (NIT) 929966-1, documento que puede entregarse de forma física en 4º. Av. 15-70 Zona 10, nivel 12 del Edificio Paladium al Departamento de Contabilidad y Finanzas -DCF- o mediante correo electrónico a [lopez@cnee.gob.gt](mailto:lopez@cnee.gob.gt), [mfmorales@cnee.gob.gt](mailto:mfmorales@cnee.gob.gt) y o las direcciones de correo que oportunamente se indiquen.

**5. CONTRATACIÓN:**

La contratación se hará constar en Acta de Negociación, la cual se suscribirá dentro de diez (10) días contados a partir de la aprobación de la contratación, por el proveedor y la CNEE.

La contratación se realizará con base a lo estipulado en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía eléctrica, en los artículos:

- Artículo 16. Precio;
- Artículo 17. Plazo para pagos;
- Artículo 34. Proveedor Directo;
- Artículo 44. Omisión de contrato;
- Artículo 48. Recepción del suministro o servicios;
- Artículo 58. Sanciones por incumplimientos en plazos contractuales;
- Artículo 59. Incumplimientos por parte de los oferentes o contratistas;
- Artículo 64. Controversias y demás aplicables



## Hoja de Licencia

Código  
**FO-CES-08**

Versión  
**01**

Página 1 de 2

### Estimado usuario

Geotecnologías le agradece haber seleccionado la tecnología de ESRI (**Environmental Systems Research Institute, Inc.**) que distribuimos para Costa Rica, Guatemala Nicaragua Y Honduras y desde ya quedamos a su disposición para sugerencias que nos permitan mejorar la atención y el servicio que usted merece.

La información relacionada con su(s) licencia(s) es la siguiente:

Nombre del usuario	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Licencia de	Licencias de ArcGIS
Orden de registro	OC006427

A partir del lanzamiento al mercado de la versión 10, ESRI ha dejado de utilizar tokens USB en el proceso de licenciamiento, por lo que Geotecnologías le facilitará los números de registro que le serán solicitados al realizar el proceso de activación de su licencia. A continuación el detalle de los mismos:

Cantidad	Descripción de la licencia	Número de Registro	Fecha de mantenimiento
1	ArcGIS Online GIS Professional Standard User Type Annual Subscription	N/A	09-01-2025
7	ArcGIS Online Viewer Annual Subscription	N/A	09-01-2025
4	ArcGIS Online Credits; Block of 1,000	N/A	09-01-2026

Para solicitar ayuda adicional durante la instalación del producto, o si tiene consultas sobre la activación de su(s) licencia(s) o sobre licenciamiento en general, **por favor póngase en contacto con nuestro Departamento de Soporte Técnico, al correo electrónico: [licencias@geotecnologias.com](mailto:licencias@geotecnologias.com)** y nosotros nos estaremos comunicando con usted para atender su consulta. Puede encontrar también los manuales de instalación del producto en el siguiente vínculo: <http://geotecnologias.co.cr/geouser/wa/descargas.aspx>.

Esperamos que esta tecnología facilite sus labores y prospere ampliamente.

Cordialmente,

Geotecnologías S.A.

#539948 OC006427





## Hoja de Licencia

Código  
**FO-CES-08**

Versión  
**01**

Página 2 de 2

**Almacenamiento:** Geotecnologías le solicita almacenar esta información en un lugar seguro., debido a que esta información es para uso exclusivo del propietario de la(s) licencia(s). Al aceptar este certificado, el comprador libera de toda responsabilidad a Geotecnologías S.A, por el mal uso, extravío o pérdida de los códigos de activación de las licencias que se consignan anteriormente, así como de la administración de las licencias a través de la funcionalidad de Préstamos de Licencias que incorpora la versión 10 del ArcGIS. Esta aceptación también incluye el software que está siendo entregado en este mismo acto en medio magnético o DVD, así como cualquier otra información que sea complemento de esta entrega.

### Notas sobre el nuevo sistema de licenciamiento:

- Dado que la tecnología de licenciamiento en la versión 10 utiliza múltiples identificadores de hardware, si el equipo donde se instale(n) la(s) licencia(s) es actualizado (reemplazo de tarjeta madre, disco duro, memoria RAM, tarjeta de red, etc.) una solicitud de 'reparación' será automáticamente disparada si muchos de los identificadores son cambiados. Estas reparaciones están disponibles **dos (2) veces por año**.
- Si se requiere transferir una licencia de una computadora a otra, el usuario tendrá la posibilidad de desautorizar la licencia de un equipo y reautorizarlo en otro, hasta **cuatro (4) veces por año**.
- El proceso de autorización y desautorización (si fuera el caso) de las licencias requerirá el acceso a Internet en el equipo en donde se vaya a realizar la instalación de la familia de productos ArcGIS. En caso de que no se cuente con el acceso, por favor contáctenos al correo [licencias@geotecnologias.co.cr](mailto:licencias@geotecnologias.co.cr) para más información.

**Políticas de Administración:** Geotecnologías le recuerda al personal encargado de administrar estos productos de software que la cantidad de licencias en "préstamo" que se realicen, serán inhabilitadas temporalmente en el servidor de licencias, y que automáticamente volverán a habilitarse en el servidor, una vez vencido el periodo de préstamo. Geotecnologías recomienda evitar el "préstamo temporal" de licencias, o bien limitar los préstamos a periodos cortos, por ejemplo días, semanas o máximo 30 días naturales; de tal forma si el equipo donde reside una licencia temporal se llegara a extravíar, o se daña, habrá que esperar el tiempo establecido para que la licencia se vuelva a habilitar en el servidor de licencias. Geotecnologías S.A. no asume responsabilidad alguna por la pérdida de licencias una vez recibida estas por parte del propietario.

**Políticas de Esri:** El software de Esri para el que se proporcionan las siguientes instrucciones de descarga está sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Licencia de Esri incluido con la propuesta de Esri, y que también está disponible en la dirección de internet [www.esri.com/legal](http://www.esri.com/legal), salvo que Usted tenga un Contrato de Licencia firmado.

Recibido por:		Firma
Número de identidad:		
Fecha:		





12 de enero de 2024

Re: Certificado de Distribución de Esri para GeoTecnologías S.A.

A quien corresponda:

Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA, es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri. Por la presente, certificamos que GeoTecnologías S.A., compañía independiente, es nuestra Distribuidora única autorizada en Costa Rica, Nicaragua, Honduras, y Guatemala. GeoTecnologías S.A., está autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados, incluyendo la familia de software ArcGIS.

Como nuestra Distribuidora autorizada, GeoTecnologías S.A. está autorizada a designar a terceras personas u organizaciones, de manera no exclusiva, para comercializar, instalar y/o proporcionar formación en la familia de productos de software de Esri en Costa Rica, Nicaragua, Honduras, y Guatemala. Esri y GeoTecnologías S.A. también pueden autorizar el nombramiento de vendedores de valor añadido y Fabricantes de Equipos Originales (OEMs por sus siglas en inglés) para la venta de ciertas licencias del software de Esri y mantenimiento en combinación con hardware, software o servicios que no sean de Esri.

Esta carta expira el 31 de diciembre del 2024, a menos que Esri, Inc. notifique lo contrario por escrito.

Para más información, por favor póngase en contacto con Freddy Paya de Esri en el número de teléfono (909) 793-2853 o mediante correo electrónico, en la dirección [fpaya@esri.com](mailto:fpaya@esri.com).

January 12, 2024

Re: Esri Distributor Certification for GeoTecnologías S.A.

To Whom It May Concern:

Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), of Redlands, California, USA is the developer and manufacturer of the Esri family of software. We certify that GeoTecnologías S.A., an independent company, is our sole authorized distributor within Costa Rica, Nicaragua, Honduras, and Guatemala and is authorized to demonstrate, promote, market, distribute, install, support, and provide instruction for certain Esri software and related materials, including the ArcGIS family of software.

GeoTecnologías S.A. is authorized to appoint other third-party persons or organizations on a nonexclusive basis to market, install and/or provide instruction for the Esri family of software within Costa Rica, Nicaragua, Honduras, and Guatemala. Esri and GeoTecnologías S.A. may also authorize the appointment of value-added resellers and OEMs for the sale of certain Esri software licenses and maintenance in combination with non-Esri hardware, software, or services.

This letter expires on December 31, 2024, unless otherwise notified by Esri in writing.

For further information, please contact Freddy Paya, International Country Manager at Esri at (909) 793-2853 or [fpaya@esri.com](mailto:fpaya@esri.com).



Sincerely,

Alejandra Merino  
Manager, International Contracts  
Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri)

cc: Freddy Paya, International Country Manager

# State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. Country:</b> Pays / Pais:	United States of America		
<b>This public document</b> Le présent acte public / El presente documento público			
<b>2. has been signed by</b> a été signé par ha sido firmado por	Fernando J. Frias		
<b>3. acting in the capacity of</b> agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
<b>4. bears the seal / stamp of</b> est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Fernando J. Frias , Notary Public, State of California		
<b>Certified</b> Attesté / Certificado			
<b>5. at</b> à / en	Los Angeles, California	<b>6. the</b> le / el día	12th day of January 2024
<b>7. by</b> par / por	Secretary of State, State of California		
<b>8. N°</b> sous n° bajo el número	22531		
<b>9. Seal / stamp:</b> Sceau / timbre: Sello / timbre:		<b>10. Signature:</b> Signature: Firma:	



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: [apostille-search.sos.ca.gov/](http://apostille-search.sos.ca.gov/).

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.



**CALIFORNIA ACKNOWLEDGMENT**

CIVIL CODE § 1189

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California }  
County of San Bernardino }

On January 12, 2024 before me, Fernando J. Frias, Notary Public  
*Date Here Insert Name and Title of the Officer*  
personally appeared Alejandra Merino  
*Name(s) of Signer(s)*

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Place Notary Seal and/or Stamp Above

Signature Fernando J. Frias  
*Signature of Notary Public*

**OPTIONAL**

Completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

**Description of Attached Document**

Title or Type of Document: \_\_\_\_\_

Document Date: \_\_\_\_\_ Number of Pages: \_\_\_\_\_

Signer(s) Other Than Named Above: \_\_\_\_\_

**Capacity(ies) Claimed by Signer(s)**

Signer's Name: \_\_\_\_\_ Signer's Name: \_\_\_\_\_

Corporate Officer – Title(s): \_\_\_\_\_  Corporate Officer – Title(s): \_\_\_\_\_

Partner –  Limited  General  Partner –  Limited  General

Individual  Attorney in Fact  Individual  Attorney in Fact

Trustee  Guardian or Conservator  Trustee  Guardian or Conservator

Other: \_\_\_\_\_  Other: \_\_\_\_\_

Signer is Representing: \_\_\_\_\_ Signer is Representing: \_\_\_\_\_



## DCF-Dictamen-66 DICTAMEN PRESUPUESTARIO

---

<b>Para:</b>	Directorio de la CNEE
<b>De:</b>	Departamento Contabilidad y Finanzas
<b>Fecha:</b>	Guatemala, 21 de noviembre 2024
<b>Asunto:</b>	Disponibilidad presupuestaria para la "Licencia del Programa ARCGIS con acceso a funciones online"

---

### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se recibe en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, el expediente DCYC-24-47, emitido por el departamento de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitan la emisión de Dictamen Presupuestario, que confirme la disponibilidad presupuestaria para la "Licencia del Programa ARCGIS con acceso a funciones online".

### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

#### **ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-97**

#### **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, ARTÍCULO 33.- Elaboración del Presupuesto.**

A más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. La remuneración de los miembros y su personal permanente será determinada por la Comisión, basada en valores competitivos y de mercado para el tipo de actividad realizada.

### ANÁLISIS

El Directorio de la CNEE, aprobará el presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y dentro del mismo quedo previsto la disponibilidad presupuestaría para la "Licencia del Programa ARCGIS con acceso a funciones online", con cargo a la cuenta presupuestaria **61.100.158 – Derechos de bienes intangibles**.

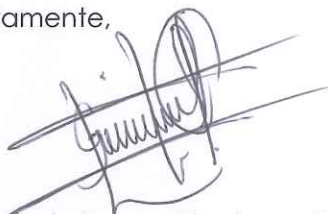
Según expediente DCYC-24-47 la adquisición de la licencia ArcGis a contratar, deberá presentarse por el plazo de un año contando a partir del 09 de enero del año 2025. Se realizará un solo pago luego de la entrega y recepción a satisfacción.



**DICTAMEN**

Con base a lo planteado en el análisis del caso, se confirma que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), tendrá la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de la "Licencia del Programa ARCGIS con acceso a funciones online", con cargo a la cuenta presupuestaria **61.100.158 – Derechos de bienes intangibles**.

Atentamente,



Licenciada Dayan Stephany Guerra Contreras  
Encargada del área de Presupuesto

  
ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
Y FINANZAS



Licenciado Edi Ottoniel Vélez González  
Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas

  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD Y FINANZAS

## Gerencia Jurídica

**GJ-Dictamen-18147**

Expediente DCYC-24-47

**Para:** Directorio de la CNEE

**De:** Gerencia Jurídica

**Fecha:** Guatemala, 29 de noviembre de 2024

**Asunto:** Dictamen jurídico relacionado con la contratación en modalidad de proveedor directo del evento denominado «Licencia del programa ARCGIS con acceso a funciones online».

### ANTECEDENTES

I. El **5 de noviembre de 2024**, la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos, por medio de la solicitud de pedido 691, requirió el licenciamiento del programa ARCGIS Online para el desarrollo y publicación de Atlas Web en su versión pública y completa, para ser utilizado por usuarios internos y externos a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, adjuntando el dictamen identificado como GTM-Dictamen-1960 por medio del cual presentan las justificaciones para la adquisición solicitada.

II. El Departamento de Compras y Contrataciones procedió a realizar los lineamientos de contratación para la adquisición en modalidad de proveedor directo de la licencia del programa ARCGIS con acceso a funciones online, tomando en consideración las especificaciones técnicas elaboradas por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos.

III. El **21 de noviembre de 2024**, el Departamento de Contabilidad y Finanzas por medio del dictamen presupuestario identificado como DCF-Dictamen-66, manifestó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá la disponibilidad presupuestaria para el pago de la «Licencia del Programa ARCGIS con acceso a funciones online», con cargo a la cuenta presupuestaria 61.100.158 Derechos de bienes intangibles.

IV. El **26 de noviembre de 2024**, el Departamento de Compras y Contrataciones, a través del memorándum identificado como DCYC-MEMO-576, trasladó a la Gerencia Jurídica el presente expediente para la elaboración del dictamen jurídico respectivo.

### CONSIDERACIONES LEGALES

La **Ley General de Electricidad** en el **artículo 5**, establece: que «...La Comisión tendrá presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines».



El **Reglamento de la Ley General de Electricidad** en el **Artículo 31** establece: «El presupuesto de la Comisión será cubierto con los aportes anuales que efectuarán las empresas autorizadas de distribución de electricidad y las multas que la Comisión perciba de acuerdo a lo establecido en la Ley y este Reglamento...».

Por su parte, el **Artículo 32** del reglamento relacionado establece: «El presupuesto será utilizado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga este Reglamento...».

El **Artículo 1 de Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica** al referirse al objeto y disposiciones generales de éste, establece: «El presente Régimen tiene por objeto regular todas las compras y contrataciones que realice la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades del sector público o privado, para el suministro de bienes y/o servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento, y el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, utilizando sus propios recursos, los cuales no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. En el presente Régimen se ajustarán los lineamientos y principios para las adquisiciones de bienes o servicios de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.».

Por su parte el **Artículo 34** del referido Régimen establece: **RÉGIMEN ESPECIFICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.** «Las compras y contrataciones contempladas en el presente capítulo quedan sujetas a los requisitos y procedimientos que en el mismo se determinan tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, en el sentido que la CNEE podrá disponer de sus ingresos de la forma que sea más conveniente para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines. (...) Para los casos en que no se contemplan en el presente capítulo, por disposición de la Autoridad Superior se podrá utilizar la modalidad de proveedor directo y realizar la contratación a través de este único proveedor sin llevar a cabo el proceso de concurso público a través de compra directa.».

### ANÁLISIS

Mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos identificado como GTM-Dictamen-1960, se hace referencia a que se ha desarrollado el Atlas del S.N.I. en la versión web, como una herramienta para la planificación y evaluación del Sistema de Transmisión existente y futuro, para el uso público e interno de la CNEE, el cual fue concluido en septiembre del año 2023. Asimismo, se hace referencia que el propósito de la adquisición de la Licencia del programa ARCGIS online, es el desarrollo y publicación de Atlas Web en su versión pública y completa, para ser utilizado por los usuarios internos y externos a la CNEE, como una herramienta que ayuda a los sectores público y privado a planificar de mejor forma los proyectos relacionados al sector de energía eléctrica, vitales para el desarrollo del país. Por lo cual se considera necesario renovar la suscripción anual a la plataforma ARCGIS Online por una cantidad de 4,000 Créditos, para la operación y visualización del Atlas Web en dicha plataforma.





Por su parte, esta Gerencia Jurídica dentro del ámbito de su competencia efectuó la revisión de los documentos que conforman el presente expediente, consistentes de lineamientos para la contratación elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, se estima que éstos contienen la estructura que en la práctica utiliza la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en concordancia con el formato interno, por lo que no existe objeción para someter la referida convocatoria, bajo la modalidad de proveedor directo al Directorio, mismo que como órgano superior es el facultado para conocer y aprobar la promoción del evento correspondiente.

Se hace la observación que el Formulario de Oferta presentado por el oferente detalla las áreas funcionales y los alcances del usuario GIS Profesional Estándar, el cual comprende únicamente 9 de los 18 ítems requeridos en el numeral 3.2 de los lineamientos para la contratación. Asimismo, que el Formulario de Oferta presentado por el oferente, no establece que el servicio de actualización, soporte y mantenimiento pueda proporcionarse en la modalidad telefónica o por medio magnético a las instalaciones de la CNEE, tal como se requiere en los lineamientos para la contratación.

Se encuentra también el dictamen presupuestario que hace referencia a que se tendrá la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago derivado de la adquisición de la licencia dentro del presupuesto del año 2025. Asimismo, en virtud de la incorporación del documento se considera necesaria la refoliación del expediente.

### OPINIÓN

Esta Gerencia Jurídica opina que habiéndose realizado la revisión respectiva y con base en los dictámenes técnicos, no existe impedimento legal para someter a consideración del Directorio como Autoridad Superior la aprobación de la adquisición en modalidad de proveedor directo del evento denominado «Licencia del programa ARCGIS con acceso a funciones online».

La presente opinión se realiza con base al artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, por lo que es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.

  
Licda. Mónica Michelle Schlesinger Wug  
Analista Profesional II

  
Lic. Mauricio Rolando Estrada Mendia  
Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos  
de Asuntos Administrativos y Judiciales

  
Vo.Bo. Lic. David Estuardo Herrera Bejarano  
Gerente Jurídico

  
Lic. David Estuardo Herrera Bejarano  
Gerente Jurídico



**ACUERDO No. CNEE-114-2024**

Ciudad de Guatemala, 03 de diciembre de 2024

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privados. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:**

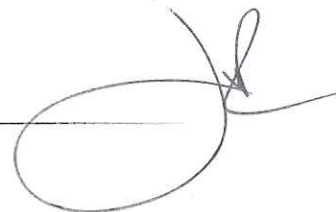
Que el artículo 34 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece: "...El Régimen Específico comprende las compras y contrataciones de bienes y servicios que se realicen sin utilizar las modalidades establecidas en el artículo 10 de este Régimen y se efectuarán de forma directa. Para los casos en que no se contemplan en el presente capítulo, por disposición de la Autoridad Superior se podrá utilizar la modalidad de proveedor directo y realizar la contratación a través de este único proveedor sin llevar a cabo el proceso de concurso público a través de compra directa".

**CONSIDERANDO:**

Que derivado que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, mediante dictamen técnico justificó la necesidad de comprar la suscripción, los paquetes de créditos adicionales y los usuarios para la operación y mantenimiento de la herramienta Atlas Web en la plataforma ARCGIS ONLINE para el año 2025; y el Departamento de Compras y Contrataciones emitió los Lineamientos de Contratación de la licencia del programa ARCGIS con acceso a funciones online, bajo la modalidad de proveedor directo. En la sesión de Directorio celebrada el 3 de diciembre de 2024, el Coordinador Administrativo y el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, sometieron para la aprobación del Directorio en modalidad de proveedor directo la adquisición de la "LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE" con la entidad Geotecnologías, Sociedad Anónima, por un monto de sesenta mil trescientos veinte quetzales exactos (Q. 60,320.00) por un periodo de doce (12) meses, por ser la referida entidad el único proveedor autorizado para la comercialización de forma nacional.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 34 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.



**ACUERDA:**

- I. Aprobar la adquisición en la modalidad de proveedor directo de la "LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE", con la entidad Geotecnologías, Sociedad Anónima, por un monto de sesenta mil trescientos veinte quetzales exactos (Q. 60,320.00) por un plazo de doce meses, el cual se computará del 9 de enero de 2025 al 9 de enero de 2026.
  - II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones, la elaboración del acta de negociación y las acciones que correspondan.
  - III. Notifíquese.
- 

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Retz  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar  
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



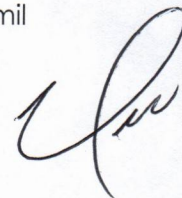
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



**ACTA DE NEGOCIACIÓN**

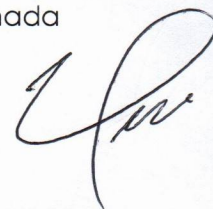
**EVENTO DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE PROVEEDOR DIRECTO  
«LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE»**

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, reunidos en la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez de esta ciudad, Edificio Paladium, nivel once, nos encontramos: **MIGUEL ESTUARDO CATALÁN GRAMAJO**, de treinta y un (31) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos sesenta y uno espacio veintiocho mil seiscientos ochenta y siete espacio cero ciento siete (2261 28687 0107), actúo en mi calidad de **ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, lo cual acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo No. CNEE-63-2024, de fecha 23 de julio de 2024, emitido por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y **ERICK RODOLFO MEJÍA RIVERA**, de sesenta y dos (62) años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos diecisiete espacio noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2317 93456 0101), actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD GEOTECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con copia simple del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el trece de noviembre de dos mil veintitrés por el Notario Markko Rubén Barahona Leonardo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número setecientos treinta y dos mil cuarenta y siete (732047) folio seiscientos (600) del libro ochocientos veintiocho (828) de Auxiliares de Comercio. para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifestamos que actuamos de conformidad con: a) lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobado mediante Acuerdo No. CNEE-127-2023, y b) Acuerdo No. CNEE-114-2024, mediante el cual se aprobó la contratación de la «**LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE**» en modalidad de Proveedor Directo. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Mediante el Acuerdo No. CNEE-114-2024 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó la contratación de la «**LICENCIA DEL PROGRAMA ARCGIS CON ACCESO A FUNCIONES ONLINE**» con la entidad **Geotecnologías, Sociedad Anónima** por un valor total de sesenta mil





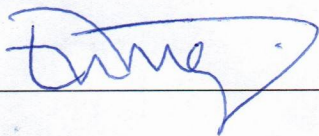
trescientos veinte quetzales exactos (Q. 60,320.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **TERCERO: PERIODO DE CONTRATACIÓN.** La vigencia de la contratación es por un plazo de un (1) año a partir del nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2025) al nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026). **CUARTO: RECEPCIÓN. Geotecnologías, Sociedad Anónima** se compromete a entregar la licencia a más tardar el nueve (09) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante los correos electrónicos que se le indiquen oportunamente o cualquier otro medio que la CNEE considere, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos de contratación y la oferta presentada. La recepción se realizará mediante acta de recepción, suscrita por un delegado del proveedor y otro del Departamento de Compras y Contrataciones, con el visto bueno del Gerente o Encargado de la dependencia solicitante, según el artículo 48 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE; harán constar que la licencia fue entregada y recibida a satisfacción. **QUINTO: PAGO.** Se realizará un solo pago dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. **SEXTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONTRATACIÓN.** Forman parte de la presente acta de negociación y tienen validez legal, los documentos que conforman el expediente administrativo. **SÉPTIMO: OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Se deja constancia que el Departamento de Compras y Contrataciones ha cumplido con lo establecido en el artículo 34 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **OCTAVO: OMISIÓN DE CONTRATO Y RAZÓN DE LA PRESENTE ACTA.** Considerando lo estipulado en el artículo 44 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y que el valor de la negociación no excede del monto a que se refiere la citada normativa legal, se omite la celebración de contrato escrito y se procede a suscribir el acta de negociación con los pormenores de la contratación, agregándose las constancias del caso al expediente respectivo. **NOVENO: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la contratación se resolverá de la manera siguiente: a) En primer lugar, debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes, para el efecto, al presentarse la controversia se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverla. En esta etapa, por parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones; b) En segundo lugar, en caso de que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la CNEE; c) En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones ante la Autoridad Superior (Directorio) de la CNEE para que dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter la controversia a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** La CNEE, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminada






unilateralmente la contratación por los motivos siguientes: a) Por llegar a la finalización del plazo convenido; b) Si así conviniera a sus intereses; c) Si se le embargasen al proveedor adjudicado las sumas que debieran pagársele por los bienes siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; d) Por incumplimiento de sus obligaciones estipuladas; e) Por rescisión acordada entre las partes; f) Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones estipuladas. En este caso se conviene dar aviso por escrito de tal imposibilidad, tan pronto se tengan noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

**DÉCIMO PRIMERO: ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA.** **Geotecnologías, Sociedad Anónima** se hará acreedor a una sanción económica de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, del dos por millar (2/1000) del valor de los bienes no entregados oportunamente. Además de ello, la CNEE podrá rescindir la contratación del mismo sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece el citado Régimen. **DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN Y CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, la cual queda contenida en tres hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas del Departamento de Compras y Contrataciones, habiéndose leído íntegramente lo escrito por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos y en fe de lo cual procedemos a firmarla.



**GEO  
TECNOLOGIAS**  
Soluciones Avanzadas en Geomática  
Guatemala



  
Encargado del Departamento de  
Compras y Contrataciones a.i.